

# El Principado de Viana\*

JUAN CARRASCO PÉREZ

En los primeros días del año 1423, Carlos III, rey de Navarra y duque de Nemours, instituyó el Principado de Viana a favor de su nieto y heredero el infante don Carlos; infante de corta edad, que apenas contaba con año y medio<sup>1</sup>. Con anterioridad, el 11 de junio de 1422, los Tres Estados del reino -reunidos en Olite- lo juraron como rey de Navarra una vez que hubiese muerto su abuelo y su madre: la princesa doña Blanca<sup>2</sup>. Estas formalidades sucesorias no obedecían a las previsiones que pudiese hacer el monarca navarro, dada su avanzada edad (62 años), sino que esta práctica se venía repitiendo con demasiada frecuencia desde al menos 1390, fecha del juramento de doña Juana, infanta primogénita.

Sus ausencias del reino, motivadas por la necesidad de mantener alguna presencia en sus dominios franceses, le llevaron a mostrar una especial preocupación por asegurar la continuidad de su estirpe de acuerdo con los principios dinásticos de la monarquía navarra, pero sin dejar de pensar como un miembro directo de la dinastía capeta, ya extinta. El nacimiento del príncipe

\* Este trabajo fue presentado en Oviedo (diciembre de 1988), con ocasión de la conmemoración del VI Centenario de la instauración del Principado de Asturias.- Cfr. Eloy Benito Ruano, "El Principado de Asturias. Notas y reflexiones de un Centenario". *Espacio, Tiempo y Forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia*. Serie III. Historia Medieval. T. 5. Madrid, 1990, pp. 49-82.

1. El documento está fechado el 20 de enero, en Tudela. Cfr. AGN. *Comptos*, Caj. 122, nº 5, J.R. Castro, *Catálogo...*, XXXV, núm. 50. Publ. Moret, *Anales*, IV, 382-383; Yanguas, *Diccionario de Antigüedades del reino de Navarra*. Pamplona, 1964, I, 141-142; E. Gancedo, *Recuerdos de Viana o apuntes históricos de esta muy noble y muy leal ciudad del reino de Navarra*. 2ª edición Madrid, 1947, pág. 57 a 60. Para la historia del siglo XV es de uso casi obligado la obra de José María Lacarra, *Historia política del reino de Navarra III*, Pamplona, 1972. Pese a su antigüedad la biografía de G. Desdevises du Dezert (*Don Carlos d'Aragón. Príncipe de Viana*. París, 1889) conserva toda su vigencia. Y dentro de la serie *Reyes de Navarra*, XVI (Blanca, Juan II y Príncipe de Viana), Eloísa Ramírez Vaquero dedica gran parte de su atención a los primeros años de don Carlos.

2. Cfr. J.R. Castro, *Carlos III el Noble, rey de Navarra*. Pamplona, 1967, pág. 413 y 414. No existe ninguna mención al infante de Aragón.

## JUAN CARRASCO PÉREZ

Carlos (1397, junio 3) dejaba sin efecto las anteriores actuaciones en orden a la sucesión del reino. Ahora quedaba asegurada la transmisión de los derechos dinásticos por línea de varón, y reforzaba, de otra parte, el complejo juego de alianzas. En este sentido, es altamente significativo el envío de mensajeros -portadores de la noticia del nacimiento del infante- no sólo al monarca, que se encontraba en Francia, sino a las cortes de Castilla, Aragón, Inglaterra, Bretaña y Aviñón<sup>3</sup>.

A su regreso de las tierras de Normandía, Carlos III dispuso todo lo necesario para celebrar con todo el boato y magnificencia la ceremonia del juramento del infante primogénito como heredero de Navarra, sin olvidar los derechos y posesiones de la dinastía Evreux en el reino de Francia. El acto tuvo lugar a finales de noviembre de 1397 en Olite, cuando el príncipe apenas contaba cinco meses. Dada su corta edad, y como había ocurrido en ocasiones anteriores, fue preciso nombrar unos tutores, a los que se les concedió poder para recibir el juramento de los Tres Estados<sup>4</sup>. El nombramiento de tales tutores se hizo de acuerdo al principio de representación de los respectivos estamentos: cuatro dignidades eclesiásticas<sup>5</sup>, cinco miembros de la Alta Nobleza<sup>6</sup> y siete representantes de las ciudades. Estos últimos fueron convocados de acuerdo al siguiente reparto: tres por Pamplona -la Ciudad de la Navarrería, la Población de San Nicolás y el Burgo de San Saturnino- y el resto por las villas de Tudela, Estella, Sangüesa y Olite<sup>7</sup>.

El cambio de siglo no pudo ser más aciago y triste para la familia real navarra. A mediados de 1400, con tan sólo medio año, muere el infante Luis, cuyo nacimiento había alentado las mejores esperanzas para consolidar la sucesión por vía masculina de la Casa de Evreux al trono de la Casa real de Navarra. Tales proyectos se vieron frustrados al morir en 1402 el primogénito Carlos. Una vez más los problemas de la sucesión quedaban abiertos. La quiebra de la transmisión por vía masculina volvió a plantear los derechos de la infanta Juana, que ahora contaba veinte años y estaba prometida a Juan de Foix, vizconde de Castelbó, primogénito de los condes de Foix y vizcondes de Bearn<sup>8</sup>. El mismo día, el 3 de diciembre del citado año 1402, tuvo lugar la boda y el juramento de doña Juana, mediante el cual se comprometía a guardar los fueros, costumbres, franquezas, libertades, y privilegios de cada unos de los estamentos de reino<sup>9</sup>. Es la primera vez, dada la mayoría de edad de la

3. *Ibidem*, pág. 177, not. 61 y 62.

4. AGN, *Comptos*, Caj. 73, núm. 28. Castro. *Catálogo*, XXII, núm. 1152 y 1153.

5. El obispo de Bayona, fray García de Eugui; el prior de la orden de San Juan, fray Martín Martiniz de Olloqui; el prior de Santa María, Martín de Sorauren y el abad de Irache, Juan de Roncesvalles.

6. Leonel de Navarra, su hermano bastardo; Juan, señor de Agramont; Martín de Aibar; Bertrán de Lacarra, Chambelán, y Arnalt, primogénito del señor de Luxa.

7. Simón de Villaba, Juan de Atondo, García de Letuáin, vecinos de Pamplona; Ramón de Zariquegui, alcalde de Estella; Pero Beraiz, vecino de Tudela; Lope Xeméniz, vecino de Sangüesa y Semeno de Aparpeco, alcalde de Olite.

8. Las capitulaciones matrimoniales tuvieron lugar el 5 de mayo de 1402 y la dote acordada fue de 50.000 florines.

9. AGN, *Comptos*, Caj. 87, núm. 52. Castro, Cat. XXV, número. 301. Juana tuvo la oportunidad de ejercer la gobernación del reino en las ausencias de su padre, en Francia, y de su madre, en Castilla.

heredera, que los respectivos juramentos se llevan a cabo sin necesidades de tutores. A partir de 1404, la sucesión al trono de Navarra recae en la infanta Juana y, por su matrimonio, sujeta al juego de alianzas pactado con la Casa de Foix, lo que lleva aparejado la unión dinástica de las dos Casas. Durante algo más de una década todo parecía apuntar hacia la formación de un estado pirenaico, con centros de gravedad en una y otra vertiente. Por estas fechas —primeros decenios del siglo XV— la situación en Francia era particularmente grave. Después del asesinato del duque de Orleans por los hombres a sueldo del duque de Borgoña se llegó a crear un clima de verdadera guerra civil: Francia se vio desgarrada por las luchas de Borgoñeses y Armagnac. El conde de Foix, heredero consorte al trono navarro, se encontraba implicado en grado sumo en dichas banderías feudales, tejidas al abrigo de una débil autoridad monárquica, presionada, además, por la presencia de los ejércitos ingleses en territorio francés. La actitud belicosa de su yerno contrastaba, a todas luces, con la política de pacifismo a ultranza practicada por Carlos III. Además, existía cierto temor a que el papel de la monarquía quedase desdibujada por el complejo y sutil juego de fidelidades que conlleva la unión personal de feudos tan dispares como el ducado de Nemours, condado de Foix y vizcondado de Bearne.

La muerte sin sucesión de doña Juana (1413), infanta primogénita y condesa de Foix, dispuso tales temores, pero frustró —una vez más— los planes sucesorios del rey, su padre. Ante tal contingencia, pasaba a ocupar los derechos de primogenitura la cuarta hija de los reyes: Blanca, viuda de Martín de Sicilia desde 1409. Todo fue dispuesto para que las Cortes de Olite de 1416 reconociesen y jurasen como heredera a la reina viuda de Sicilia<sup>10</sup>. Acto seguido, su cuñado el viudo conde de Foix se apresuró a solicitar su mano: no se resignaba a perder sus derechos al trono navarro, cuya unión tantas expectativas había suscitado. Sin embargo, todo el aparato trastamarista se puso en acción con el único y casi obsesivo propósito de reinar en Navarra por medio del infante don Juan, segundogénito de don Fernando de Antequera. El verdadero móvil de su proyectada boda con la infanta doña Blanca fue planteado con toda claridad: se exigía un nuevo reconocimiento, y la promesa de Carlos III de nombrar a su hija heredera universal, tanto en Navarra como en el ducado de Nemours<sup>11</sup>. Es posible que el monarca navarro quedase impresionado por la arrogancia del pretendiente castellano, hijo y hermano de reyes. Lo cierto fue que se ignoró, al menos de momento, la unión pirenaica, y se prefirió la vinculación con la dinastía castellana de fuerte implantación peninsu-

10. AGN, *Comptos*, Caj. 116, núm. 15,1 y XII. Castro, Cat. XXXII, núm. 193 y 197.

11. *Ibidem*, Caj. 104, núm. 15 (1419, noviembre 5. Olite). Castro, Cat. XXXIII, núm. 151. Como es sabido, el citado ducado fue atribuido a Carlos III en 1404 a cambio de la renuncia de sus derechos sobre los condados de Evreux y Avranches —dominios casi residuales—, que le habían legado sus antepasados. La villa, castillo y castellanía de Cherburgo fueron cedidos a su señor, el rey de Francia; en recompensa debía recibir 200.000 libras tornesas: la mitad en efectivo —entregadas en el mismo acto de cesión—, y, como garantía del resto, se le adjudican las rentas sobre la villa, castillo, castellanía y señorío de Provins. De estos acuerdos se tuvo informados a los duques de Berry, Orleans y Borbón; asimismo, recibió el beneplácito de su hermano don Pedro, conde de Mortain. (ANF, *Tresor des chartes*, J. G. 19, núm. 15, Cit. Castro, *Carlos III...*, pág. 314, not. 29-

## JUAN CARRASCO PÉREZ

lar. El 10 de julio de 1420 se casaban en la catedral de Pamplona los infantes doña Blanca y don Juan de Aragón y Sicilia, señor de Lara, duque de Peñafiel y de Montblanch. A finales del mes de mayo de 1421 nacía en el castillo de Peñafiel el primogénito, que llevará el nombre de Carlos, en clara alusión a su condición de heredero; como tal, debía de residir en su reino y ser educado en los usos y costumbres de la tierra. El paso siguiente será el juramento de las Cortes al Príncipe, como heredero y señor natural, ceremonia a la que me he referido al inicio de mi intervención.

\*\*\*

No pretendo, al menos en esta ocasión, analizar y, si es posible, interpretar las graves secuelas de la crisis dinástica que ensombreció la historia del reino de Navarra en los primeros años del siglo XV, ya que, como es sabido, la muerte de los hijos varones del rey —los infantes Carlos y Luis (1402 y 1400)— supuso la extinción de la Casa de Evreux. He querido, por el contrario, destacar el diálogo establecido entre el soberano y su reino, mediante las correspondientes convocatorias de Cortes en demanda de legitimidad para sus peticiones. Legitimidad conformadora de la voluntad del monarca de proteger y salvaguardar los intereses de la comunidad, de acuerdo a los principios de doctrina política imperante en la época<sup>12</sup>. Además, los vaivenes sucesorios a los que hubo que hacer frente, no siempre en las mejores condiciones, pudo aconsejar la creación de un Principado —en un pequeño reino— al objeto de reforzar la figura del heredero. Sin embargo, una pregunta parece obligada: ¿Cómo se esperó tanto tiempo —hasta casi constituir un acto de últimas voluntades— para otorgar a los herederos del trono navarro tal distinción? Es obvio que los ejemplos dados en este sentido por las principales monarquías europeas fueron conocidos, hasta en sus más pequeños detalles, por el rey Noble y sus consejeros. Dicho conocimiento revestía especial significado en lo referente a la monarquía de los primeros Valois, dados los estrechos vínculos de parentesco que unían ambas dinastías<sup>13</sup>. Las especiales circunstancias que rodearon la investidura, en 1349, por Humberto II del nuevo titular del Delfinado Carlos de Valois -futuro Carlos V-, permanecieron muy vivas en el recuerdo de la familia real navarra. El amplio círculo de consejeros y de los más directos colaboradores del rey sabían que lo ocurrido en Lyon no fue una mera cuestión de título, sino que aquella ceremonia comportaba la incorpora-

12. B. Guénéé, *L'occident aux XIV et XV siècles*. Les Etats. "Nouvelle Clio", París, 1971. Existe versión española en Ed. Labor, Barcelona, 1973; *Politique et Histoire au Moyen Age. Recueil d'articles sur l'histoire politique et l'historiographie médiévale* (1956-1981). París, 1981; *Les Principautés du Moyen Age. Actes du Congrès de la Société des historiens médiévistes...*, Bordeaux, 1979.

13. Los abuelos maternos de Carlos III fueron Juan el Bueno, rey de Francia, y Bona de Luxemburgo, hija de Juan de Luxemburgo, rey de Bohemia; asimismo, fue primo hermano de Carlos VI (1380-1422), y sobrino de los príncipes de la Flor de Lis. Cfr. M.R. García Arancón, "Carlos II de Navarra. El círculo familiar". *Príncipe de Viana*, XLVIII (1987) 565-608.

ción al reino de Francia de un amplio territorio, situado en la margen izquierda del Ródano, donde era preciso afirmar, y, en cierta medida, compartir una soberanía plena y directa<sup>14</sup>.

Está claro que el caso de Navarra era muy otro; su territorio apenas sobrepasaba los diez mil kilómetros cuadrados, y sus fronteras eran discutidas y amenazadas con harta frecuencia. No era un problema de soberanía concurrente, donde podía ponerse en entredicho los fundamentos de la institución monárquica, sino de simple supervivencia ante los afanes expansionistas de sus poderosos vecinos. A este respecto, no sería ocioso recordar cómo desde finales del siglo XI quedó establecida la línea del Ebro en frontera política con Castilla<sup>15</sup>. Gran parte de estos territorios fueron repoblados con navarros, y durante años basculaban entre una y otra soberanía. Como es sabido, la concesión del Fuero de Logroño a la villa de Laguardia, en 1154, tenía como principal objetivo afianzar la autoridad de Sancho el Sabio en la zona<sup>16</sup>. Tales disposiciones se vieron reforzadas al extender dicho Fuero a las villas de San Vicente (1172), Bernedo (1182) y Labraza (1196). Así, pues, en el tránsito de los siglos XII a XIII, la frontera con Guipúzcoa y Álava aparecía, erizada de castillos y plazas fuertes. A partir de la segunda mitad del "doscientos", con la implantación de la dinastía champañesa, la administración de la merindad de Estella —distrito donde se sitúa la línea de frontera con Castilla— llevaba aparejada el desempeño de la castellanía<sup>17</sup> propia del distrito antes aludido. Y, en 1379, cuando el rey de Castilla se convierte en arbitro de las disputas entre Francia y Navarra, a raíz del Tratado de Briones, como garantía de lo allí estipulado, se hizo entrega de los castillos y villas de Viana, Bernedo, Genevilla, etc.<sup>18</sup>. Los mediadores de las partes en conflicto fueron los infantes Juan y Carlos, futuros Juan I y Carlos III, respectivamente. La eficaz intervención del infante navarro fue decisiva para alcanzar la Concordancia de Estella de 1386, donde se ponía fin, al menos por ahora, al conflicto entre ambos reinos<sup>19</sup>. Una vez instalado en el trono, Carlos III mantuvo una sincera amistad con Castilla, que procuró consolidar, pese a las dificultades, a lo largo de su reinado. Durante casi medio siglo, la frontera occidental gozó de una tranquilidad hasta ahora desconocida.

Es posible afirmar, al menos como hipótesis de trabajo, que la creación de un principado asentado precisamente en la citada frontera, obedeció a la necesidad de reafirmar y consolidar los límites con Castilla, ahora que la herencia navarra va a recaer en un linaje de fuerte implantación castellana. Todo

14. J. Favier, *Le temps des principantes*. Histoire de France, tome, 2. París, 1984, pág. 293-294, y la extensa y bien documentada aportación del profesor J. Gautier-Dalché a este Congreso. El Delfinado formaba parte del Imperio germánico, como circunscripción que fue del imperio Carolingio (pagus Viennensis).

15. J.M. Lacarra *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*. Pamplona, 1976, pág. 219-224.

16. Yanguas, *Diccionario*. S.V. Laguardia.

17. Jofre d'Escors, actúa como merino y castellano entre 1282 a 1286 (BN, París, Mas. Lat. 10.150, fol. 17, 52, 84 y 107).

18. J.M. Lacarra, ob. cit. pág. 397.

19. L. Suárez Fernández, "Juan I de Castilla y Carlos el Noble de Navarra. *Homenaje a José María Lacarra, II. Príncipe de Viana*, XLVIII, anejo 3. Pamplona 1986, 711-720.

## JUAN CARRASCO PÉREZ

ello sin olvidar el componente feudal y caballeresco que pudo también pesar a la hora de tomar tal decisión, pues a nadie se le oculta la gran afición al fasto y al lujo que demostró el último representante de la dinastía Evreux. Su madre, Juana de Francia y, en especial, su abuela —Bona de Luxemburgo— conformaron sus refinados gustos<sup>20</sup>. Como hijo de su tiempo mostró una especial fascinación por el mundo de la caballería, que conoció muy de cerca en sus largas estancias en la corte de París. Al igual que otros monarcas europeos, para dar esplendor a su Corte y honor a sus caballeros, fundó una orden de caballería, denominada del Lebril Blanco, a cuyos miembros obsequiaba con el collar de la Buena Fe<sup>21</sup>. Su interés por los libros de aventuras quedó patente al bautizar a su primer hijo bastardo con el nombre de Lancelot y su propio hermano, también bastardo -mosen Leonel, al que tantas atenciones dispensó- aprendió a leer en un libro<sup>22</sup> donde se narraban las fantásticas y maravillosas hazañas de tan eximio caballero.

\*\*\*

A tenor de lo dispuesto en el preámbulo justificativo del documento por el que se constituye el Principado de Viana, los términos empleados en el mismo aluden a la natural inclinación de los padres para procurar el incremento y exaltación del honor de sus hijos, y de los hijos de éstos. Se insiste en el deber paternal de dotar a los suyos de la mayor dignidad y honra<sup>23</sup>. Movidio por tales principios -iniciativa propia, gracia especial, y en pleno ejercicio de sus atribuciones reales- hizo donación a su nieto el infante Carlos de un conjunto homogéneo de villas, lugares y castillos, que constituirán un patrimonio digno para el mantenimiento de su estado.

El dominio elegido para dotar a su nieto del honor y estado propios de su condición de heredero fue el extremo más occidental de la merindad de Estella, especie de punta de lanza frente a Castilla; zona de fricciones y prenda de paz en tiempos no muy lejanos, como se ha tenido ocasión de comprobar<sup>24</sup>; tierras sometidas a debate, donde chocan pretensiones y derechos en-

20. Cfr. el trabajo de R. García Arancón citado en la nota 13.

21. Carlos III ordena al tesorero que pague al mercader Martín de Aldaz 165 florines (206 lib., 5 s.) por tres paños de Bristol rojos, dados a "nuestros caballeros de la Orden de nuestro collar de la Buena Fe". (1391, julio 10. Pamplona. AGN, *Comptos*, Caj. 61, núm. 54, I. Cit. Castro, Cat.; XVIII, núm. 339). Días más tarde, el 29 del mismo mes y año, se ordena a los oidores deduzcan de las cuentas de Samuel Amarillo, recaudador de la recepta de este año, 291 florines y medio, importe de 22 piezas de tafetán (10 rojas y 12 verdes). Tales piezas pesaron 26 libras y 6 onzas de Montpellier, y el precio pagado fue de 11 florines por libras. El tafetán estaba destinado a la confección de 14 mantos que el rey ha dado a "los caballeros de l'orden que nos avernos fecho del Librier Blanco e por la fiesta de la caballería de nuestro amado e fiel Charlot de Beaumont", alfaréz de Navarra. (AGN, *Comptos*, Caj. 61, núm. 59 II, Cit. Castro, Cat. XVIII, núm. 377.

22. El "Romance de Lancelot" fue encuadernado por encargo del rabino de los judíos de Tudela. (AGN. *Comptos*, Caj. 61, núm. 4. Cit. Yanguas, *Diccionario*. S.V. Leonel.

23. *Et poner et exalçar aqueillos en acrescentamiento et supereminencia de dignidat et honrra* (AGN, *Comptos*, Caj. 122, núm. 5, cit. en la nota 1.

24. Vid. nota 15.

contrados; línea en la que se condensa el peligro existencial de la comunidad; confluencia de diócesis, lo que contribuye a incrementar la confusión sobre los límites precisos de las respectivas soberanías<sup>25</sup>; ámbito de fiscalidad ténue e imprecisa, al otorgar a la gestión concejil elevadas cotas de autonomía. Desde el último tercio del siglo XIII, la principal carga impositiva -casi única- que se recauda en la zona es la fosadera, tributo propio de una fiscalidad condicionada, en grado sumo, por los gastos de defensa<sup>26</sup>.

Todas las circunstancias apuntadas determinan y condicionan el grado de vinculación política de la Corona con los moradores de la tierra y posibilitan -como ha señalado Bernard Guenée<sup>27</sup>, con su habitual agudeza y brillantez,- la transformación de los límites feudales en fronteras del reino. A este sentimiento de frontera colabora el medio físico con sus accidentes naturales (montes y ríos), reforzando las líneas de delimitación del Principado. Las murallas de las sierras de Codés y Cantabria cumplen esta misión al norte y oeste, mientras que los fosos de los ríos Ega y Ebro lo hacen al este y sur. El espacio aquí delimitado aparece organizado por el sistema de villa y tierra<sup>28</sup>. Sistema mediante el cual las villas actúan como verdaderas células reorganizadoras del territorio que les es propio, tejiendo una tupida red de vínculos de subordinación con las aldeas de su distrito.

El territorio sobre el que se constituye el título y honor del Principado de Viana está formado por las villas y aldeas de Viana, Laguardia, San Vicente de Sonsierra, Bernedo, Aguilar, Genevilla, La Población de Marañón, San Pedro, Cabredo y la comarca del Alto Ega, de contornos inestables, denominada de Val de Campezo, a la que podría corresponder las poblaciones de Acedo, Zúñiga y Santa Cruz. A ello se añaden las plazas fuertes o castillos de Laguardia, Viana, San Vicente y Bernedo, con las fortalezas de Marañón, Toro, Ferrera y Buradón<sup>29</sup>.

La villa que da nombre al Principado es la de fundación más reciente (1219)<sup>30</sup>. Creada por iniciativa de Sancho VII de Navarra para atender las necesidades defensivas frente a Castilla. Era preciso reforzar la incierta frontera de la Rioja con plazas fuertes, bien provista de recintos amurallados y castillos, que pudiesen servir de freno a las continuas irrupciones de los ejércitos castellanos. Su fortificación supuso el reagrupamiento de las aldeas de Lon-

25. J. A. Maravall, *Estado Moderno y mentalidad social* (siglos XV a XVII), I, Madrid 1986, pág. 120, donde desarrolla unas sugestivas reflexiones sobre la significación política de la frontera; vid. Actas del Congreso de Burdeos, citado en la not. 12, y más concretamente: P. Tucoo-Chala, *Principantes et Frontières: le cas du Béarn.*, sep. 12 pág.

26. AGN, Reg. núm. 4 (1290), fol. 114-131. Idoate, Cat. LI, núm. 45; *Ibidem*, Reg. 29 (1331), fol. 86-106. Según el compto de Guillem Isarn, la fosadera de Viana es de 24 lib., mientras que la de Laguardia es de 44 (a razón de 12 d. por fuego).

27. "Des limites féodales aux frontières politiques". *Les lieux de mémoire. La Nation*, II. Dir. P. Nora. París, 1986, 11-33.

28. G. Martínez Diez, *Las comunidades de villa y tierra de la Extremadura castellana. (Estudio geográfico-histórico)*, Madrid, 1983, J. A. García de Cortázar, *Organización social del espacio en la España Medieval. La Corona de Castilla en los siglos VII a XV*. Barcelona, 1985, en especial la introducción, pág. 32 y ss.) y el cap. I: Del Cantábrico al Duero, pág. 43-83.

29. *Navarra: Castillos y palacios*. Pamplona, 1980, pág. 10.

30. E. Gancedo, Ob. cit. págs. 58 y ss.; Yanguas, *Diccionario*, s.v. Viana.

gar, Soto, Piedrafita, Perezuelas, Tidón, Cornava y Goraño. Al amparo de una legislación favorable (el Fuero de Logroño-Laguardia), la población —eminente rural— se incrementó con oleadas sucesivas de artesanos, mercaderes y judíos hasta el extremo de alcanzar un notable desarrollo. En el XIV, su cinturón urbano —de planta regular, semejante a una bastida francesa— albergaba una población de 316 fuegos (unos 1.600 habitantes), distribuidos en catorce rúas y barrios<sup>31</sup>. La población extramural, correspondiente a las aldeas y a la judería de Torreventio, puede estimarse en ciento veinticinco familias<sup>32</sup>. Entre ellas, cabría destacar a las integrantes de la aljama, no sólo por su número, unos treinta<sup>33</sup>, sino por su notable participación en la vida mercantil de esta etapa de la ruta compostelana. Aunque en este aspecto es preciso hacer referencia, también, a la fuerte implantación de la población franca, hasta el extremo de constituir el grueso de los moradores de la villa. Así pues, según estimaciones al alza, el potencial demográfico de Viana y sus aldeas es de 441 fuegos (2.050 habitantes). Tales valores numéricos corresponden, a grandes rasgos, a los primeros años de la segunda mitad del siglo XIV, cuando los efectos epidémicos de 1348 no se habían apagado aún. La recuperación, si la hubo, debió ser lenta y muy desigual. Con demasiada frecuencia vemos quejarse a los vecinos de las dificultades por las que atraviesan para poder atender sus obligaciones tributarias. Y, como se verá seguidamente, aprovechan cualquier ocasión o circunstancia que pudiese justificar una revisión a la baja de sus cargas fiscales. En 1387, al comienzo del reinado de Carlos III, los representantes del concejo de Viana y sus aldeas solicitaron, y obtuvieron, una reducción<sup>34</sup> de su aportación a la ayuda de 40.000 florines otorgados por las Cortes al rey. Las razones aducidas fueron la progresiva despoblación y la inseguridad de la zona. Las medidas adoptadas para paliar tales efectos no alcanzaron los objetivos propuestos a juzgar por los niveles de renta obtenidos<sup>35</sup>. La sisa del vino, impuesto sobre el tráfico de dicho producto, dejó prácticamente de recaudarse desde los primeros decenios del siglo XV, al otorgar al rey la correspondiente carta de franquicia en consideración a las guerras que hacen los de Castilla, y a las mortandades y esterilidades de los tiempos<sup>36</sup>. Tal concesión tenía como objetivo favorecer la atracción de pobladores y subvenir a las necesidades de fortificación y defensa de la villa. A veces, el propio monarca concede aportaciones en metálico al alcalde y jurados del concejo para poder hacer frente a los gastos ocasionados por el equipa-

31. J. Carrasco, *La Población de Navarra en el siglo XIV*. Pamplona, 1973, págs. 334-338. De los 316 fuegos, diez corresponden a clérigos, distribuidos de la siguiente forma: rúa Mayor, 6; barrio de Tudón, 1; barrio de las Cuevas, 1 y barrio de Santa Marta, 2.

32. Longar, 12; Perezuelas, 4; Aras, 29; Goraino, 11 y Bargota, 39; total 95, a los que habría que añadir las treinta familias judías de Torreventio.

33. J. Carrasco, "Los judíos de Viana y Laguardia (1350-1408): aspectos sociales y económicos" *Vitoria en la Edad Media* Vitoria-Gasteiz, 1982, 419-447.

34. La cantidad exigida es de 996 florines por 249 fuegos (230 francos, 7 hidalgos y 12 clérigos) quedó reducida a 332 florines. (AGN, *Comptos*, Caj. 56, núm. 66, XII, Castro, Cat. XVI, núm. 1700.

35. No superan las cien libras (AGN, Reg. 202. Compto de Pero Sanchiz de Navas cués, fol. 189-227.

36. AGN., *Comptos*, Caj. 102, núm. 70.

37. *Ibidem*. Caj. 102, núm. 70.

EL PRINCIPADO DE VIANA

miento de las huestes urbanas<sup>37</sup>. A juzgar por los testimonios consultados, la capital del Principado y su tierra, mostraban evidentes síntomas de decadencia. En 1427, coincidiendo con los comienzos del reinado de don Juan y de doña Blanca, padres de Carlos de Viana, el número de fuegos contabilizados fue de doscientos tres<sup>38</sup>, correspondiendo a la villa el 85% de los mismos. De acuerdo con tales cifras, la merma de población fue brutal. Es muy posible que los valores asignados obedezcan a un intento de rebajar la presión fiscal sobre una zona abrumada por los problemas y las dificultades. En cualquier caso, un hecho parece incuestionable: el cambio rotundo introducido en el sistema recaudatorio. Los catorce unidades fiscales —organizadas en torno a las rúas y barrios— del Monedaje de 1350 son sustituidas por tres (Viana, propiamente dicha, y las parroquias de San Pedro y Santa María)<sup>39</sup>.

COMUNIDAD	1350	1366	1427
1. Villa	316	200	173
2. Aldeas	95+30	53	30
Total	411/441	253	203
% aldeas	23,11/28,34	20,94	14,77

La tasa aplicada a cada unidad fiscal en el Monedaje de 1350 fue de 8 sueldos, pero la recaudación efectiva representa sólo 127 lib. 6 s. (2.546 s.), lo que equivale a 318 fuegos fiscales y una fracción<sup>40</sup>. Semejantes desajustes se observan igualmente en Libro de Fuegos de 1366, ya que el importe de lo cobrado —662 florines y medio, a razón de 2,5 florines por fuego—excede en doce fuegos la relación nominativa de los mismos<sup>41</sup>. Con tales reflexiones no pretendo explicar las oscilaciones demográficas derivadas de la crisis en la que se encuentra sumido gran parte del Occidente Europeo: son errores de gestión que, de no tener presentes, pueden llevarnos a sentir la fascinación y, también, el vértigo y la fragilidad de las cifras.

Pese a la imprecisión del término urbano, Viana siempre gozó de la consideración de centro generador de vida ciudadana; siempre, incluso con los valores demográficos más bajos de su historia, alcanzó la cifra de doscientos fuegos, listón mínimo para merecer el título de "petite ville", de acuerdo a la nomenclatura propuesta por Bernard Chevalier<sup>42</sup>. A su jerarquía demográfi-

38. J. Arraiza-Frauca, "Los fuegos de la merindad de Estella en 1427" *Príncipe de Viana*, núms. 110 y 111 (1968), 117-147.

39- *Ibidem*, pág. 130, donde figura Viana con 44 fuegos; San Pedro, 65 y Santa María, 64.

40. J. Carrasco, *ha Población...*, pág. 339- Aparece tachado: pagaron VIxx VII lib., VI s.

41. *Ibidem*, pág. 645.

42. *Les bonnes villes de France du XIVe au XVIe siècles*. París, 1982, pág. 37.

ca, en relación a las aldeas convecinas, se unía el elemento diferenciador aportado por la procedencia y condición franca de su población.

Situada en un altozano, al pie de los montes de Cantabria, la villa de Laguardia desempeña —desde su fundación en 1164— el papel de auténtica plaza fuerte. Su recinto murado constituye el elemento determinante de la topografía de la villa. El marco legal otorgado a la misma —extensión del Fuero de Logroño— atrajo a gran número de pobladores de origen ultrapirenaico, hasta el extremo de ser la rúa de los Francos la arteria principal de su perímetro urbano; perímetro elíptico perfectamente acoplado a la colina sobre la que se asienta<sup>43</sup>. La muralla cuenta con cuatro puertas: Págamos, al oeste; Mercadal, al sur; San Juan, al sureste y la de Santa Engracia al noreste. A mediados del siglo XIV, en el Libro del Monedaje de 1350, dicho recinto urbano aparece subdividido en cuatro sectores (quarterones): Santa Engracia, en la puerta del mismo nombre, en dirección al camino de Vitoria (105 fuegos); Peralta, en pleno corazón de la rúa de los Francos (72 fuegos); San Juan, al sureste, en los aldeaños de la judería (67 fuegos) y Págamos en el cuadrante noroeste, en el que se incluye la puerta del mismo nombre (64 fuegos). En su conjunto albergan 308 fuegos (1.550 hab.), valores ligeramente inferiores a los contabilizados en Viana, pero en esta ocasión no se han incluido los judíos<sup>44</sup>. Sin embargo, es fácilmente observable como el modelo que presenta Laguardia para la organización social de su espacio difiere, notablemente, del modelo anterior, sus aldeas, en número de veinte<sup>45</sup>, concentran una población superior (385 fuegos) al núcleo matriz. En este caso la proporción se ha invertido, pues la "tierra", o alfoz concejil, da cobijo al 55,6% de la población. La villa, único centro urbano, seguía ejerciendo su papel rector sobre su demarcación de aldeas, ya que su superioridad demográfica era patente en relación a cada una de ellas, aunque no a su conjunto. Modelos distintos, pero inmersos en una misma realidad socio-económica o ecosistema<sup>46</sup>. Ante las peticiones de las autoridades concejiles de Laguardia, Carlos II de Evreux, en 1351, al poco de acceder al trono, otorgó exenciones fiscales a los vecinos de la mencionada villa por medio de una franquicia de peajes<sup>47</sup>. Y, en 1408, cinco años antes que a Viana, dichas franquicias fueron confirmadas y mejoradas con otras remisiones y por espacio de tres años. Los motivos aducidos para solicitar tales medidas de gracia fueron las obligaciones que, en justa compensación, los vecinos habían contraído para reparar torres y muros, muy necesitados de atención por "quanto el dicho logar es situado en *frontera* et non osan vivir aillí los del dicho logar"<sup>48</sup>. Estos síntomas de despoblación parecen confirmarse, como reflejan los datos que aporta el Libro de Fuegos de 1427. Según esta

43. J. Carrasco, *Los judíos...* pág. 421.

44. Estimados en cuarenta familias (*Ibidem*, 422).

45. Existe una pequeña variación con las cifras ofrecidas por mí hace algunos años. (*Ibidem* not. 20).

46. La idea de ecosistema aquí expresada está inspirada en J.A. García de Cortázar en su *Organización social...*, pág. 38.

47. AGN, Comptos Caj. 21, núm. 61 (1351, mayo 15. Estella). Castro, Cat. núm. 404 y 408. Cit. Yanguas, *Diccionario* s.v. Laguardia.

48. *Ibidem.*, Caj. 95, núm. 28, II. Castro Cat. XXVII, núm 1121.

## EL PRINCIPADO DE VIANA

fueron el número de familias de la villa es de 173 y, en sus diecisiete aldeas, 353: total, 526. Veámoslo en detalle:

COMUNIDAD	1350	1366	1427
1. Villa	308	280	173
2. Aldeas	385	322	353
Total	693	602	526
% aldeas	55,55	53,48	67,11

Las cifras de 1366 han sido objeto de controversia<sup>49</sup>; después de efectuar los necesarios recuentos, la población de las aldeas —cuyo número se ha incrementado ligeramente— puede ser establecida en 322 fuegos. Los comisarios encargados de la recaudación de los dos florines y medio por unidad fiscal cometieron diversos errores contables, no sólo con los judíos de Laguardia, como ya ha quedado apuntado, sino que incluyen los judíos de Elciego bajo la misma rúbrica de los clérigos<sup>50</sup>. Con todo, el importe total de la colecta (1.497 florines) casi corresponde al número de fuegos reseñados (598,8 unidades tributarias).

Una vez presentados los anteriores valores demográficos es casi obligado destacar algunos comportamientos, derivados —al menos en principio— del estudio comparativo de las cifras totales de las comunidades de Viana y Laguardia. En aquella, la evolución es como sigue: 1350 (411 fuegos), 1366 (253) y 1427 (203); mientras que en ésta el descenso no parece tan brusco: 1350 (693), 1366 (602) y 1427 (526). Es posible que esta caída, más ralentizada, se deba al papel desempeñado por la población rural, distribuida en una constelación de pequeñas aldeas. A excepción de El Villar, situado a escasa distancia de la capital —unos diez kilómetros al norte—, que cuenta con 65 hogares, el resto lo forman pequeños enclaves de escaso vecindario que, en ningún caso, superan los treinta fuegos. Por su condición de pionera en el proceso repoblador, a Laguardia se le adjudicó un amplio término en el que quedaba integrada la población campesina del territorio a organizar. Cincuenta y cinco años separan la concesión de los respectivos fueros a una y otra villa. Asimismo, las acciones promovidas desde la administración central ac-

49. Cfr. J. Carrasco, "Los judíos...", not. 22. Recientemente Enrique Cantera Montenegro (*Las juderías de la Diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media*, Logroño, 1987, pág. 253) ofrece otras cifras.

50. Los nombres anotados son: Ferrant, abad; Çach Moracho; Davit Cereso; Gento, su hermano; Gento de Cort; Abraham Asayuel, non podient y Gento, hijo de Çahadia, también non podient. (J. Carrasco, *ha Población...*, pág. 640.

túan en fases discontinuas del proceso organizativo. Por ello, en su ulterior desarrollo, se producirá un desplazamiento del centro reordenador hacia el interior, algo alejado de la línea de frontera, donde la soberanía aparece más estable y segura. Sin embargo, esto ocurrirá una vez que se ha tejido y completado la red normativa que acarrea la concesión de fueros a las villas de San Vicente (1172), Bernedo (1182) y Labraza (1196). Queda trazado así un cerco que discurre entre el extremo occidental (San Vicente) y el oriente interior (Labraza), creando un cinturón protector de las actuaciones llevadas a cabo desde la comunidad base.

San Vicente de la Sonsierra, situado en la línea divisoria de los dos reinos, constituye el enclave más occidental del dominio navarro. Protegido en su flanco norte por la muralla que forman las estribaciones meridionales de la Sierra de Toloño, y al sur por el valle del Ebro, en el mismo recodo del meandro que describe su curso. Rodeado por tales accidentes naturales, su ordenación topográfica constituye un auténtico bastión defensivo. A tal objetivo respondía su creación en 1172, regulada por el único instrumento normativo utilizado al efecto: el Fuero de Logroño. Tal concesión lleva aparejada la delimitación de su término, que fue fijado desde el río Samaniego hasta Buradón, de una parte, y desde el valle del Ebro hasta el recinto amurallado de la villa, de otra<sup>51</sup>.

Según el monedaje de 1350, la población de la villa era de 67 fuegos y la de sus aldeas (Abalos, 31; Orzales, 13), 44: total ciento once familias<sup>52</sup>. La gestión recaudadora no se realizó con la exigencia debida, pues al decir de los propios comisarios algunos núcleos pequeños —como Pecina— no fueron incluidos en los padrones de "recepta". En la recaudación extraordinaria del año 1366 debieron subsanarse los errores advertidos, ya que, en esta ocasión, se contabilizan para San Vicente y sus aldeas la cantidad de 280 fuegos, distribuidos de la siguiente forma: 181 para la villa y el resto —un tercio— para las aldeas (Abalos, 58, Orzales, 24 y Peciña, 17). A la supremacía demográfica se une la condición jurídica de sus moradores: dos tercios de población hidalga y uno de franca<sup>53</sup>. Este esquema se reproduce, a menor escala, también en las aldeas. El estatuto de hidalguía fue el reclamo utilizado por Carlos III, en 1377, para atraer nuevos pobladores, sea cual fuere su estado o condición<sup>54</sup>. Pese a lo generoso de la medida, el resultado no fue muy esperanzador; años más tarde, en 1394, ya en el reinado de su hijo y sucesor, fue preciso reforzar las medidas repobladoras con nuevos privilegios y exenciones<sup>55</sup>. El éxito sí acompañó en esta ocasión la iniciativa regia, ya que en la revisión realizada

51. Yanguas. *Diccionario*, s.v. San Vicente de la Sonsierra.

52. La recaudación fue de 32 libras y media (650 s.), lo que equivale a 81 fuegos fiscales. Cfr. J. Carrasco, *La Población...*, pág. 349, not. 85.

53. M. Berthe, *Famines et épidémies dans les champagnes navarraises a la fin du Moyen Age*. París, 1984, pág. 90 tableau, núm. 3 y pág. 108, tableau, núm. 5. Ofrece datos de 1377, donde los labradores y francos, en número de 70, aparecen bajo un mismo epígrafe; asimismo, el número de hidalgos lo estima en 87.

54. AGN, *Comptos*, Caj. 33, núm. 9.

55. El monarca enfranquece del pago de 13 sueldos y 5 dineros, en concepto de fosadera, todos los casaes sitos en el "cortyo" y fortaleza de la villa. Dichos casaes fueron cons-truidos para seguridad de los vecinos en la guerra contra el rey de Castilla, después que a di-

EL PRINCIPADO DE VIANA

en 1427 se detecta una cierta recuperación, al anotarse para el conjunto de la villa y tierra un total de 255 fuegos<sup>56</sup>, repartidos como sigue: San Vicente, 139; Abalos, 76; Orzales, 12; Peciña, 18 y Rivas, 10.

COMUNIDAD	1350	1427	
1. Villa	67	181	139
2. Aldeas	44	99	116
Total	111	280	255
% aldeas	39,63	35,35	45,49

De nuevo ha recaído sobre las aldeas la tarea de frenar el lento, pero inexorable, proceso de despoblación. Es en el ámbito de la "tierra" —una vez efectuados los correspondientes reajustes— donde la población ha encontrado una mayor estabilidad. En este sentido no deja de ser ilustrativo la casi equiparación del potencial demográfico de la villa (54,51) con la de su circunscripción aldeana.

El rigor mostrado por Alfonso VIII en sus exigencias sobre la frontera navarra llevaron a Sancho el Sabio a reforzar su presencia al norte de la Sierra de Cantabria con la concesión del Fuero de Logroño a la villa de Bernedo (1182). El término asignado incluye las aldeas de Navarrete, Villafría, Napari y Agostina, todas ellas asentadas a uno y otro lado de las márgenes del río Ega, en los primeros tramos de su recorrido. A mediados del siglo XIV su población asciende a 146 fuegos, de los cuales 80 pertenecen a la villa (incluidos los ocho vecinos del barrio de los Molinos) y el resto —45,20%— corresponde a las aldeas: Villafría, 28; Navarrete, 18, Napari, 5 y Angostina, 15 —incluidos seis clérigos, a los que nos e les asigna una vecindad concreta<sup>57</sup>—. Los datos que nos proporciona el Libro de Fuegos de 1366 no pueden ser más desalentadores: los contribuyentes registrados son ahora 59. Pérdidas estremecedoras —del orden del cincuenta por ciento— afectaron por igual al campo y a la "ciudad", que sigue manteniendo su supremacía demográfica al agrupar al 64,40% de dicha población. Con todo, la supuesta recuperación de 1427 —cuatro años después de la creación del Principado—, incide más en

chos vecinos se les obligó a derribar las casas que tenían en el Arrabal (AGN, *Comptos*, Caj. 70, núm. 22, Castro, Cat. XX., núm. 865). Nuevas ventajas tributarias en los números 784 y 960 del mismo tomo.

56. J. Arraiza, "Los fuegos...", pág. 129.

57. J. Carrasco, *La población...*, pág. 352. La suma total fue de 48 lib. (120 fuegos fiscales).

JUAN CARRASCO PÉREZ

la población aldeana, ya que de 96 familias, algo más de la mitad (52,08%) se encuadran en este sector.

COMUNIDAD	1350	1366	1427
1. Villa	80	38	46
2. Aldeas	66	21	50
Total	146	59	96
<hr/>			
% aldeas	45,20	64,40	52,08

En el valle de Aguilar, formado por el curso del río Mayor al discurrir entre las sierras de Codés y Cantabria, se localiza la villa del mismo nombre. Teobaldo II, rey de Navarra y conde de Champaña, en 1269, le concedió el Fuero de Viana<sup>58</sup>. En principio, no estaba previsto la creación de un término subordinado a la villa, pero pronto -en 1271, ya en tiempos de Enrique I— se trató de integrar a la aldea de Torralba del Río, aunque sin mucho éxito<sup>59</sup>. La información no es muy precisa al respecto, pero ya en 1350 aparece incorporada la aldea de Azuelo, algo más próxima al centro que aquella. El número de fuegos contabilizados en dicha fecha es de 90 (60 en el núcleo y 30 en el entorno), pero tales valores experimentaron, como en casos anteriores, una merma considerable en 1366: Aguilar reúne 36 y Azuelo (incluido, ahora, en el valle de la Berrueza), seis. Al igual que otras poblaciones de la zona, estaba sujeta al impuesto de la fosadera, pero su percepción nunca alcanzó un ritmo regular y estable. Las dificultades para establecer una organización administrativa y fiscal fueron en aumento, hasta el extremo de atraer la atención del soberano, que, en 1373, hubo de girar una visita a la zona, a fin de afirmar su soberanía. La creciente despoblación aconsejó, como medida de urgencia, la reparación de fosos y muros, al tiempo que se ordenaba la incorporación de Azuelo a la villa-cabecera de Aguilar. Los lazos de subordinación comportaban la obediencia de aquélla al alcalde y oficiales de ésta en materia de *zarrazón* (cerramientos) *et en veillas* (velas o centinelas) *e en todas las otras cosas como aldea debe facer e obedecer a villa como facen e obedecen las aldeas de Viana, Laguardia e San Vicente e a sus villas, gozando la villa de Azuelo de los privilegios de la de Aguilar et, ambas en común, de todos su términos, pastos, etc.*<sup>60</sup>. Las ventajas de tales disposiciones recaen, como estaba previsto, sobre la población de Aguilar, que pudo mejorar sensiblemente el número de vecinos (53 fuegos) en 1427, mientras que Azuelo quedaba estancada en ocho hogares.

58. AGN, *Comptos*, Caj. 2, núm. 104, II, Castro, Cat. I, núm. 370.

59. *Ibidem*, Caj. 3, núm. 49. Castro, Cat. I., núm. 398. Cit. Yanguas, *Diccionario... s.v. Aguilar*.

60. *Ibidem*, Caj. 63, núm. 13, Castro, Cat. XX, núm. 124.

EL PRINCIPADO DE VIANA

COMUNIDAD	1350	1366	1427
1. Villa	60	36	53
2. Aldeas	30	6	8
Total	90	42	61
% aldeas	33,33	14,28	13,11

Al sur de la línea que une Aguilar y Bernedo, en pleno corazón de la Sierra de Cantabria, se sitúa La Población, denominación que delata las dificultades para fijar en ella un vecindario denso y estable. Pese al escaso número de sus pobladores (12 fuegos, en 1350), recibe la consideración de villa al objeto de someter a su órbita los espacios de Fuentepajera y Santa María —al E—, y Marañón, al norte<sup>61</sup>. Este proceso, pese a las resistencias encontradas, alcanzó gran parte de los objetivos propuestos gracias a una tímida, pero efectiva repoblación, que alcanza cierta entidad —en 1427— con 25 fuegos, repartidos entre la villa (14) y sus aldeas (II)<sup>62</sup>.

Sin embargo, la aplicación del modelo organizativo de villa y tierra, utilizado con mayor éxito en las comarcas ribereñas del Ebro, no encontró al norte de Marañón arraigo suficiente.

COMUNIDAD	1350	1366	1427
1. Villa	12	-	14
2. Aldeas	17	-	11
Total	29	-	25
% aldeas	58,62	-	44

La comarca del Alto Ega fue repoblada por medio de pequeños núcleos, más o menos homogéneos, como Genevilla, Cabredo y San Pedro. A fines del siglo XIII, en 1279, el merino y castellano de la merindad y "tierras" de Estella concedió —en nombre de la reina Juana— a los labradores del concejo de

61. La población de estas aldeas es de 17 fuegos, distribuidos así: Fuentepajera, 4; Santa María, 9 y Marañón, 4. (J. Carrasco, *La Población...* pág. 350).

62. Marañón, 6 y Santa María, 5. Cfr. J. Arraiza, "Los fuegos...", pág. 120.

JUAN CARRASCO PÉREZ

Genevilla el Fuero de Laguardia, al que se añadía la reducción de todas las pechas a la única tributación de dos sueldos por casa en concepto de fosadera<sup>63</sup>. Las ventajas ofrecidas no fueron suficiente reclamo; la preocupación por incrementar la población de la zona continuó hasta el reinado de Carlos III, que debió recurrir —en 1418— a la cancelación de diversos tributos<sup>64</sup>. Es muy posible que tales concesiones incluyesen al resto de las aldeas del Alto Ega, como parte integrante de un mismo ámbito. Entre los tres núcleos agrupan a medio centenar de familias, cuya distribución es como sigue:

COMUNIDAD	1350	1366	1427
1. Genevilla	36	11	25
2. Cabredo	-	6	28
3. San Pedro	-	2	6
Total	36	19	59

La enumeración del conjunto de tierras que integran el Principado finaliza con la mención del valle de Campezo; mención imprecisa, que no tiene reflejo administrativo en los registros de la Cámara de Comptos. Es posible que haga referencia al tramo del valle del Ega que se extiende desde Genevilla a Santa Cruz de Campezo, de aquí su nombre; asimismo, puede que se prolongase para completar el recorrido del río hasta las proximidades de Zúñiga, ya en el valle de la Berrueza. En cualquier caso, su población la estimo, como la unidad anterior —con la que guarda gran semejanza—, en cincuenta vecinos.

A todo ello se añaden las plazas fuertes o castillos de Laguardia, Viana, San Vicente y Bernedo, con las fortalezas de Marañón, Toro, Ferrera y Buradón. En cifras, el Principado está formado por un dominio que incluye cinco villas, cuatro aldeas-cabecera, treinta y ocho pequeñas aldeas y ocho castillos. Respecto a estos últimos pocos son los datos que se nos han transmitido<sup>65</sup>; con todo, creo innecesario insistir en la importancia del castillo —en su más

63. Yanguas, *Diccionario*, s.v. Genevilla. Guerino de Amploputeo actúa como merino mayor, cargo que no tuvo arraigo posterior.

64. Alcanza a cinco florines por cuartel durante un periodo de nueve años. Quedan exceptuados los cuarteles relacionados con el matrimonio de las infantas, además de la mitad de la fosadera (5 lib. 12 s. 6 d. carlines). Las razones aducidas para obtener tal gracia y remisión fueron, entre otras, la despoblación progresiva del "lugar de Usanavilla", que de los 100 fuegos que tenía había quedado reducido a 30. (1418, enero 4. Olite. AGN, *Comptos*, Caj. 117, núm. 2 II. Castro. Cat. XXXII, núm. 675).

65. Habría que rastrear la información que se agrupa bajo la rúbrica de "Retenencia de Castillos" y en los gastos (expensas) de los recibidores. Juan José Martinena Ruiz prepara una documentada tesis de doctorado sobre este tema.

EL PRINCIPADO DE VIANA

variada tipología— como un factor esencial para el análisis e interpretación del poblamiento<sup>66</sup>; elemento básico de la defensa colectiva y telón protector del conjunto patrimonial; componente fundamental del paisaje y del espacio que lo circunda: su presencia —como enclave de fijación— condiciona y determina las formas de ocupación del suelo en regiones marginales de poblamiento débil y disperso.

En todos y cada uno de los recuentos utilizados aparece con claridad, al menos en la mayor parte de los casos presentados, el papel rector de los núcleos urbanos —o casi urbanos—; en ellos se concentra el grueso de la población, como queda bien patente:

COMUNIDAD	1350	1366	1427
1. Villas	879	754	657
2. Aldeas	667	501	568
Totales	1.546	1.255	1.225
Porcentaje	43,14	39,92	46,36

En un eje transversal, ocupando una posición central —casi asomadas a la línea divisoria del Ebro—, se sitúan las tres comunidades de mayor peso demográfico, ordenadas de este a oeste: Viana, Laguardia y San Vicente, únicos focos generadores de vida urbana y, como tales, los primeros en ser admitidos en calidad de "buenas villas", lo que a su condición de realengas se le unía el derecho de asiento en Cortes y a estar presentes en los actos de coronación y juramento de los reyes: son los componentes del tercer estado. En 1328, al inaugurarse la dinastía Evreux, se otorga tal privilegio a nuevas "villas", entre ellas, cinco situadas en los extremos occidentales de la Merindad de Estelía (Bernedo, Aguilar, Genevilla, Labraza y la Población de Marañón)<sup>67</sup>. Años más tarde —en 1390, con ocasión de la coronación de Carlos III— se incrementó la presencia de los en claves fronterizos, al incluir a Azuelo, Cabredo, Desojo y El Busto, entre otros<sup>68</sup>; aglomeraciones, que como acabamos de ver, están escasamente pobladas. La gran concentración de "buenas villas" en el extremo occidental del reino puede interpretarse como el inicio de una política

66. Cfr. *Chateaux et peuplement en Europe occidentale du Xau XVIII*. Fiaran, 1. Auch, 1980, en especial las aportaciones de P. Toubert, J. Gautier-Dalché, G.; Fournier y A. Bazzana y P. Guichard.

67. Cfr. J. Zabalo, *La Administración del reino de Navarra en el siglo XIV*. Pamplona, 1973, pág. 345.

68. *Ibidem*, pág. 348. En los últimos siglos de la Edad Media el número de "buenas villas" sobrepasa ligeramente el medio centenar. En el acto de jura, unción y coronación fue el 13 de febrero de 1390, en Pamplona. (AGN. *Comptos* Caj. 59, núm. 90. Castro Cat. XVII, núm. 753.

de acción preferencial respecto a la frontera con Castilla, de la que la propia instauración del Principado es quizás su colofón.

En su evolución, los valores demográficos del conjunto otorgado pueden alcanzar la cifra de los mil quinientos fuegos (7.500 hab.), de los cuales un 45% corresponde a los moradores de las aldeas, sin que ello quiera decir que todos deban ser considerados labradores; muy al contrario, el régimen de aforamiento a que están sujetos les otorgan a muchos de ellos la condición de hidalgos y francos. De acuerdo con los datos aportados por Maurice Berthe<sup>69</sup>, el mayor contingente de población franca se localiza en la merindad de Estella (39%), seguida de la de Pamplona (33%) y en último lugar la de Sangüesa. La cifra de francos estimada por dicho autor para la primera circunscripción es de 1286 fuegos, de los cuales un 58,55 por ciento se localizan en tierras del Principado. A ello habría que añadir una activa minoría judía, como ya ha sido apuntado, localizada principalmente en Viana, Laguardia y San Vicente<sup>70</sup>, y cuyo potencial demográfico podría rondar el diez por ciento de la población del conjunto de tierras donadas a Carlos de Viana. Si se acepta la cifra de 120.000 habitantes para el conjunto del reino, corresponde al Principado un 6,25% de la población, mientras que —con sus 500 km<sup>2</sup>— la configuración territorial del mismo equivale al 4,27% de la extensión.

Sin contar con los estudios de análisis, propios de una investigación de base, resulta aventurado ofrecer datos sobre los niveles de rentas obtenidos, y procurar, en consecuencia, completar —sobre bases sólidas— la ecuación recursos-población. Los recursos de la tierra son esencialmente viñedo y cereal, distribuidos muy desigualmente; las terrazas ribereñas del Ebro, como es lógico, concentran la mayor densidad de vides, mientras que en las tierras altas el predominio de las "tierras de pan" es bien patente. Desde finales del siglo XIII, las rentas de este territorio se pueden agrupar en dos apartados: "recepta de dineros" (la fosadera, tributo adjudicado a las villas para su recaudación globalizada, consistente en el pago de 12 dineros por casa) y las "receptas" de cereal (trigo, en su mayoría, cebada y avena). En el reinado de Carlos II (1349-1387), aparecen con cierta regularidad los ingresos derivados de la exportación de vino (las sacas). Sobre los tres núcleos de Laguardia, Viana y San Vicente se articula todo el tráfico de vino hacia Castilla. En 1360, el concejo de la primera obtiene tres permisos de exportación por un montante de 1.400 cargas de vino, lo que reportó unos ingresos de 117 libras, 10 s. y 11 d. ob. prietos<sup>71</sup>. Tales concesionarios determinan que el paso de la mercancía deba realizarse por lugares muy concretos: los puertos de Ferrera, Toro, Bernedo y Cabredo. Las exportaciones de Viana y San Vicente podían utilizar otros espacios para dicho tránsito, pero el volumen de exportación es mucho menor: durante gran parte de la década de los sesenta la "saca del vino, de Viana y San Vicente fue arrendada en 80 y 40 libras, respectivamente<sup>72</sup>. Una aproximación al conjunto total de rentas del Principado puede estimarse en

69- La proporción de francos es del 19%, y en la de Tudela el 32%. Cfr. la obra citada en la nota 53 pág. 107.

70. Cfr. J. Carrasco, citado en la not. 33.

71. AGN, Reg. núm. 95 (1360), fol. 36.

72. *Ibidem*, fol. 36 v.

## EL PRINCIPADO DE VIANA

unas mil libras, lo que podría representar un tres por ciento aproximadamente de los ingresos totales del reino. Con todo, los valores anteriormente apuntados constituyen solamente una referencia, ya que el Principado, como tal, no contó nunca con órganos de recaudación propios, segregados de la administración ordinaria. En 1425, la percepción de las rentas del dominio principesco seguía estando en manos del receptor de la merindad de Estella, Miguel Martíniz de Barasoain<sup>73</sup>.

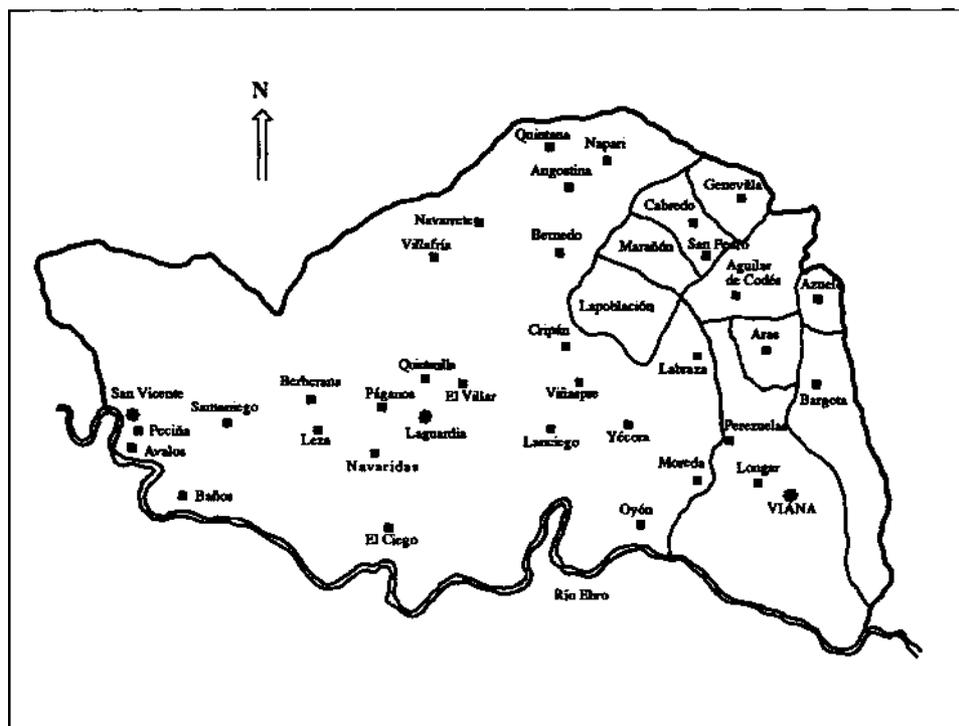


Figura 1: El Principado de Viana

Una vez fijada la concesión constitutiva del "honor" principal, se le otorgan otros dominios dispersos, de entidad variable y de gran valor estratégico, integrados en las comarcas meridionales de la merindad de la Ribera y también, localizados en las proximidades de la frontera con Castilla. Tal es el caso de la confirmación de anteriores donaciones sobre las villas de Corella y Cintruénigo, más la nueva concesión -en herencia perpetua- de Peralta y Cadreita, con sus castillos respectivos, con el propósito de constituir el oportuno "señorío"<sup>74</sup>. La primera donación, formada por las aludidas Corella y Cintruénigo, se localiza en la comarca del Bajo Alhama. La villa de Corella, al igual que la capital de la merindad, Tudela, fue conquistada a los moros por Alfonso el Batallador en 1119, el cual hizo entrega de la misma al conde Ro-

73. *Ibidem*, Reg. 378 (1424), fol. 260-342.

74. ... *et queremos que d'aquí adellant él se baya de nombrar seynnor de las dichas villas de Corella et de Peralta*. Vid. not. núm. 1.

trón de Perche; asimismo, le fue concedido el llamado fuero de Sobrarbe<sup>75</sup>. Durante decenios albergó un importante contingente de población musulmana, pero a fines del siglo XIV su morería estaba a punto de desaparecer<sup>76</sup>. Situada frente a Alfaro, los vecindarios respectivos mantuvieron duros y reiterados enfrentamientos, hasta el extremo de que en 1347 fue necesario el arbitraje de Alfonso XI<sup>77</sup>. Según el Libro del Monedaje de 1350, aparecen inscritos 193 fuegos, pero sólo cotizaron 20 libras, lo que corresponde a medio centenar de hogares fiscales<sup>78</sup>. En la recaudación de 1366, aportaron 185 florines fruto de los 74 fuegos (45 podientes, 14 no podientes —todos ellos francos— y 15 hidalgos)<sup>79</sup>. Por las mismas fechas, en 1360, el infante Luis, lugarteniente del reino, otorga la villa de Corella —con todas sus rentas— a don Gil García de Yániz, señor de Otazu; asimismo, le fue confiada la guarda del castillo de la villa<sup>80</sup>. La inseguridad propia de este tramo de frontera aconsejaba que en su castillo existiese siempre una nutrida guarnición bajo las órdenes de caballeros de probada experiencia. En 1380, Carlos II hizo donación de Corella, con todas sus rentas y derechos —justicia baja y mediana— al conde de Pallars por su eficaz intervención en la guerra contra Castilla<sup>81</sup>. Una vez reintegrada a la corona, se le incorporó el lugar desolado de Araciel<sup>82</sup> y contó con una feria anual, a celebrar en los primeros seis días de septiembre<sup>83</sup>. Pero tales esfuerzos fueron vanos, ya que en la guerra de 1429 fue saqueada e incendiada<sup>84</sup>. Su recuperación fue lenta y laboriosa, pero ya no alcanzó la importancia de otros tiempos. Durante la segunda mitad del siglo XV fue escenario de las luchas y rivalidades del Príncipe y su padre. En 1448, la villa y su castillo fueron vendidos por su titular —el Príncipe de Viana— a don Juan de Beaumont, su tío, con todas las rentas y derechos por valor de 6.000 libras de carlines<sup>85</sup>; sin embargo, a finales de octubre del siguiente año, el rey, ante las quejas de los vecinos de Corella, la reincorporó a la corona. Entre los motivos esgrimidos por el vecindario para conseguir dicho propósito se argumenta que esta villa fue el primer lugar que pisó el Príncipe en su entrada al reino de Navarra, y de acuerdo al derecho de España, los lugares donde primeramente ribasen los príncipes primogénitos, éstos deben ser suyos<sup>86</sup>. Con todo, estas fidelidades

75. Yanguas, *Diccionario*, s.v. Corella.

76. J. Carrasco, "Los mudéjares de Navarra en la segunda mitad del siglo XIV (1352-1408). Economía y Sociedad. *Homenaje a José María Lacarra, I, Príncipe de Viana*, XLVIII, anejo, 2, 1986, 75-107.

77. AGN, *Comptos*, Caj. 9 núm. 70. Castro. Cat. II., núm. 288. El documento está fecha en Alcalá de Henares, el 25 de febrero de 1347 y no en 1344 como señala Yanguas (*Diccionario*.. t.1, pág. 196).

78. El importe fue recaudado por Lopeco, clérigo del tesorero y entregado a la Cámara de los Comptos el 27 de marzo de 1352 (J. Carrasco, *La Población...*, pág. 379)-

79. *Ibidem*, págs. 417 y 420.

80. AGN, *Comptos*, Caj. 14, núm. 59- Castro. Cat. III, núm. 567. Las reparaciones realizadas deben ser pagadas por el tesorero o por el recibidor de la merindad de la Ribera.

81. *Ibidem*, Caj. 42, núm. 63. Castro. Cat. XIII, núm. 265.

82. *Ibidem*, Caj. 115, núm. 73. Castro. Cat. XXXII, núm. 49.

83. *Ibidem*, Caj. 116, núm. 95, Castro. Cat. XXXII, núm. 495. Cit. Yanguas, *Diccionario*, s.v. Corella.

84. *Ibidem*, pág. 199 y 200.

85. AGN, Reg. 476, Cit. Yanguas, *Diccionario*., I, pág. 200.

86. AGN, *Comptos*, Caj. 155, núm. 17 (1449, octubre 31. Mallen) Idoate, Cat. XLVI,

fueron muy tornadizas, pues el pueblo de Corella siguió al partido agramon-tés, en favor del rey don Juan y en contra del Príncipe de Viana, en justa co-respondencia, quizás, a los desplantes y altanería de don Carlos.

Como parte integrante de la donación efectuada en su día al conde de Pallars, la villa de Cintruénigo pasó por idénticos avatares que Corella. Pese a su menor entidad demográfica y económica, no guardó subordinación alguna al núcleo corellano; siempre mantuvo una identidad propia y de contornos bien definidos. En 1350, sus<sup>87</sup> familias no aportaron nada al monedaje exigi-do por el monarca, amparados en su hidalguía<sup>87</sup>; pero al efectuarse el recuen-to de 1366 —a objeto de atender la ayuda de los cuarenta mil florines solici-tados con carácter extraordinario por el rey—, el número de contribuyentes hidalgos fue solamente de dos, mientras que los de condición franca ascien-den a treinta y seis: unos con otros, y a razón de dos florines y medio por fue-go, participaron con 95 florines<sup>88</sup>.

Al igual que en el Principado propiamente dicho, la recaudación de las rentas de ambas localidades no se efectuaba desde una administración fiscal propia, sino que quedan incluidas en el ámbito ordinario del Procurador pa-trimonia<sup>89</sup> y por delegación en el recibidor de la merindad de la Ribera<sup>90</sup>. El estudio de dichas rentas excede los límites razonables impuestos en esta oca-sión; sería preciso el análisis de numerosos registros de comptos, esfuerzo que, al menos de momento, sobrepasa mis capacidades. Con todo, una esti-mación aproximada de los ingresos —en dinero y en especie— puede evaluarse en unas 250 libras prietas.

Finaliza la extensa relación de donaciones con las relativas a las villas y castillos de Peralta y Cadreita; aquella encuadrada en el ámbito comarcano del bajo Arga, y ésta en el bajo Aragón. Ambas constituyen desde antiguo importantes reductos defensivos, que utilizaron los titulares de la monarquía —pamplonesa, primero, y navarra, después— como piezas maestras de su polí-tica repobladora, desde los cuales reordenaban los espacios comprendidos en-tre el sur de Falces y la ribera del Ebro, en la misma línea fronteriza con el reino de Castilla. A mediados del siglo XII, en 1144, García Ramírez el Res-taurador (1134-1150) concedió a Peralta un fuero propio, común<sup>91</sup> a hidal-gos, francos y villanos. Dada su posición intermedia, a efectos administrati-vos, fluctúa entre las merindades de Estella y Tudela, hasta que, en 1407, fue incluida definitivamente en la nueva merindad de Olite<sup>92</sup>. Gracias al mone-

87. ... *todos son inffañçones et fidalgos, et non han usado pagar et por esto: Nichil.* (J. Carrasco, *La Población...*, pág. 379).

88. Treinta y dos pudientes (80 flor.) y cuatro no pudientes (10 flor.) *Ibidem*, pág. 417. Los cinco florines restantes corresponden a los hidalgos (*Ibidem*, pág. 420).

89. Martín de Villaba (1428-1434). Idoate, Cat. LII, núm. 1088.

90. El cargo de merino y recibidor de rentas aparece claramente diferenciado. En 1402, Simeno de Miraglo, recibidor de la Ribera, entrega 33 cahíces y 2 robos de trigo, proceden-tes de las rentas de Corella, a mosen Martín de Aibar, caballero y merino de la Ribera. Dicha entrega corresponde al salario de la merinía y guarda de los castillos de Tudela y Corella. El pago se realizó en metálico (43 lib. 11 s.), y el precio del cahíz de trigo fue de 26 s. (AGN, Reg. 267, fol. 6 v).

91. Yanguas, *Diccionario*, s.v. Peralta.

92. AGN, *Comptos*, Caj. 94, núm. 15. Castro. Cat. XXVII, núm. 282. El rey nombra como primer merino a su consejero, Diego de Baquedain.

daje de 1330, propio de la dinastía de los primeros Evreux —recién instaurada—, se conoce el vecindario de Peralta, constituido por 257 hogares, de los cuales 201 aportaron íntegramente el módulo asignado a cada hogar (8 sueldos de sanchetes), como cabe deducir de lo recaudado: 80 lib. y 12 sueldos de la citada moneda<sup>93</sup>. En la siguiente petición, la que corresponde al monedaje de 1350 —en el inicio del reinado de Carlos II—, se mantiene idéntica la tasa de cada fuego, pero la relación de pecheros ha descendido bruscamente a 107 unidades tributarias<sup>94</sup>. Es posible que en esta cifra no se incluya la población hidalga, que sí cotiza en el "pedido" extraordinario de 1366. En tal ocasión, los contribuyentes aparecen distribuidos de la siguiente forma: hidalgos, 57, los cuales aportan 142 florines. Repárese en la suma de labradores y judíos, que, como en la derrama anterior, equivale a 107 fuegos. Si se acepta esta interpretación, entre 1350 y 1366, la población de Peralta se mantendría estabilizada en 164 hogares, aproximadamente. Estabilidad que sería difícil mantener en los años venideros por los efectos negativos de las pestes y guerras. Pese a su tenaz resistencia, casi heroica, la invasión castellana, dirigida por el infante don Juan en el verano de 1378 produjo graves daños en personas y enseres<sup>95</sup>. Con la llegada de la paz fue preciso reparar, al menos en parte, las pérdidas ocasionadas por el citado conflicto bélico. En los primeros años del reinado de Carlos III, en 1389, se concede a la villa una feria de doce días al año<sup>96</sup>. Lo que no ocurrió con el Principado, la formación de un señorío, añadido a la donación de don Carlos, encontró serias reticencias en la propia familia real. Sus mismos padres, doña blanca y don Juan, contribuyeron al fracaso de tal iniciativa, al incumplir lo dispuesto por el rey Noble en favor de su nieto. En 1430, la villa de Peralta, con todas sus rentas y derechos, fue entregada a mosén Pierres de Peralta y su descendencia. Como tal dominio señorial, pasó más tarde a engrosar el patrimonio de los marqueses de Falces<sup>97</sup>.

Más al sur, en dirección a Valtierra, en el borde de las llanuras aluviales del bajo Aragón, se sitúa Cadreita que, durante gran parte de los siglos bajomedievales, constituyó el enclave más septentrional de los asentamientos mudéjares en Navarra. A comienzos del siglo XIII (1218) la familia Vidaurre ejerce su poder señorial sobre la villa y término<sup>98</sup>. En la primera fuente demográfica conocida —la receptora del monedaje de 1350 realizada por el clérigo Guillem de Cochón— figura la cifra de 65 fuegos y tan sólo 29 cumplen con la obligación fiscal ". Algunos años más tarde, en 1366, los recaudadores obtienen un mayor éxito, al conseguir 137 florines y medio, cotizados por 55 vecinos, de los cuales 39 corresponden a los labradores (moros y cristianos, sin especificar) y el resto son los de condición hidalga. Al parecer, estos

93. J. Carrasco. *La Población*, pág. 251-255.

94. *Ibidem*, pág. 320-321.

95. L. Suárez Fernández, *Historia del reinado de Juan I*. Madrid, 1977, págs. 39 y 40.

96. AGN. Sección de fueros y privilegios, Leg. 2, carp. 16. Cit. Yanguas, *Diccionario*, s.v. Peralta.

97. Yanguas, *Diccionario*, III (Adiciones), s.v. Falces.

98. *Ibidem*, s.v. Cadreita.

99. El alcalde de la mencionada villa pagó, el 8 de enero, por XXIX fuegos: XI lib. XII s. (J. Carrasco, *La Población*, pág. 381).

## EL PRINCIPADO DE VIANA

valores, próximos al medio centenar, permanecieron congelados durante el resto del Medievo. En 1446, a los veintitrés años de instituido el Principado y sus otras concesiones señoriales, Juan II enajenó a favor de Jaime Díaz de Aux, escudero y caballero del Príncipe de Viana<sup>100</sup>, la villa de Cadreita, al objeto de constituir un marquesado. El carácter complementario, no nuclear, de las anteriores concesiones es manifiesto: las tempranas segregaciones de que fueron objeto, así lo corroboran.

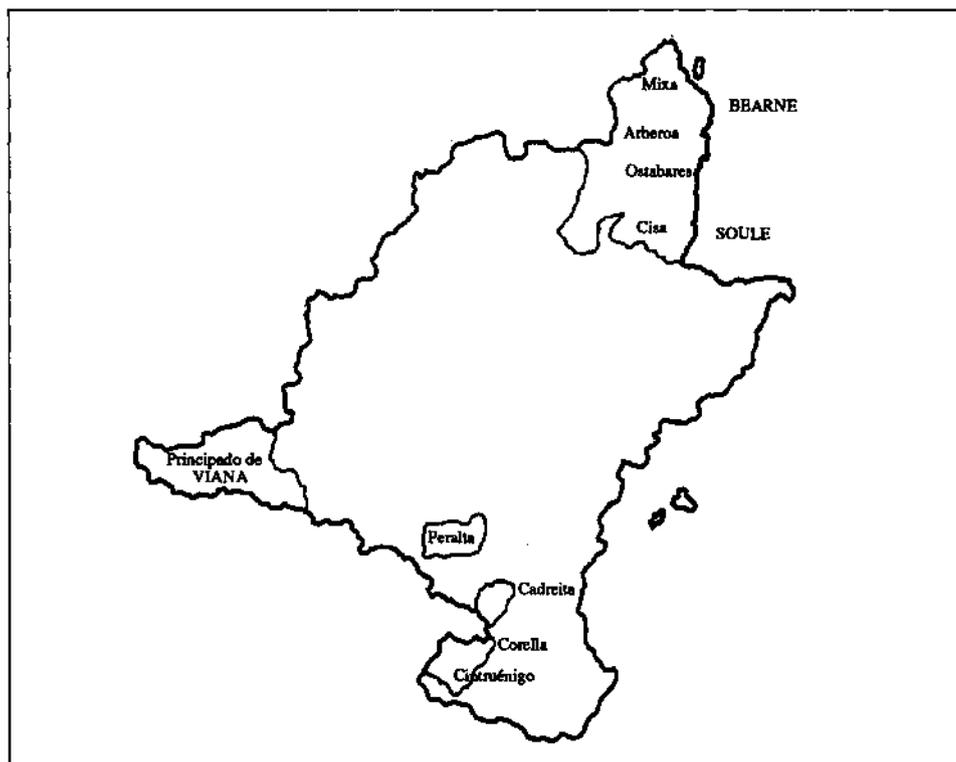


Figura 2: Configuración territorial del Principado de Viana (1423)

Está claro que ni el propio don Carlos fue capaz de respetar y mantener los bienes reservativos que le conferían los títulos de Príncipe de Viana y señor de Corella y Peralta. Las cláusulas impuestas por el Fuero y la costumbre sobre la prohibición expresa de vender, enajenar, dividir o distraer fue, como acabo de señalar, papel mojado.

Los distintos extremos contenidos en el documento de institución del Principado fueron dados a conocer para su ejecución al Tesorero, al tiempo que a los procuradores (Patrimonial y Fiscal) y demás oficiales del reino; sin embargo, ninguno de estos funcionarios llegó a recaudar separadamente las rentas de los dominios ahora constituidos. No hubo, al menos que yo sepa,

100. Yanguas, *Diccionario*, s.v. Cadreita. Cfr. Idoate, Cat. XLVI, núms. 27, 543, 584, 711 y 823.

## JUAN CARRASCO PÉREZ

ninguna administración propia del nuevo "estado", que hiciese pensar en la existencia de una voluntad decidida para crear un auténtico "principado territorial". La realidad se *encargaría* de demostrar, cómo el conjunto de rentas —evaluadas en unas tres mil libras— no llegó en ningún caso a satisfacer las necesidades del príncipe. En 1426, los gastos ocasionados por el hostal de don Carlos ascienden a 7.248 libras, 9 s., cifra muy superior a los recursos de su patrimonio navarro<sup>101</sup>. Y, diez años más tarde, el Príncipe de Viana, recibía el erario regio para el mantenimiento de su estado nada menos que 14.000 libras<sup>102</sup>.

Para concluir, y de acuerdo con todo lo expuesto hasta aquí, el Principado de Viana fue una creación simbólica, desprovista de toda concesión real de soberanía; reflejo fiel de la azarosa y controvertida vida de su primer titular don Carlos de Viana, cuyo destino aparecía marcado por el patetismo y la frustración. Gesto político propio de una mentalidad caballeresca y feudal en franco declive; un eco tardío de una concepción del poder en plena transformación. La muerte, en 1470, de Gastón de Foix, segundo Príncipe de Viana, en un torneo celebrado en Libourne, es todo un presagio. Triste presagio de la quiebra y hundimiento de la *realeza* navarra. En 1521, una vez muerto don Juan de Labrit, los desesperados intentos de don Enrique, tercer Príncipe de Viana, por recuperar sus estados estaban abocados al más rotundo de los fracasos.

101. AGN. Reg. 389. Idoate, Cat. LII, núm. 1083. Vid. Reg. 406 (1431), 421 (1433), 411 (1441). En 1426, el rey don Juan II donó a su hijo don Carlos (para sí y sus sucesores) Medina del Campo, Peñafiel, Olmedo, Cuéllar, Alba de Tormes, Mayorga, Villalón, Castrojeriz, Paredes de Nava, Colmenar, Belorado, Haro, Briones y Cerezo, con sus aldeas y castillos AGN, Comptos, Caj. 104, núm. 22.

102. AGN, *Comptos*. Caj. 139, núm. 1.